

INDENA S.A.

Guayaquil, septiembre 17 del 2019.

Señor

PAUL FERNANDO ESTRELLA SILVA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INDENA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo UD., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, en todos los negocios, en forma individual.

La compañía **INDENA S.A.** se constituyó mediante escritura otorgada ante el notario Público del cantón Guayaquil, doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Público Vigésimo Quinto, el 27 de agosto del 2003, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre del 2.003.

Atentamente

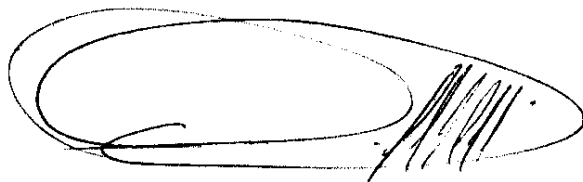


Sr. Freddy Arturo Leon Taranto.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
C.C.: 091684751-0

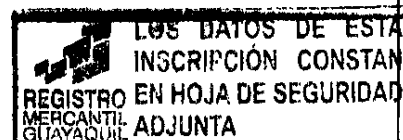
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **INDENA S.A.**, para la cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con C.I.N.-090754088-4, domiciliado en

Guayaquil.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2019.



Sr. Paul Fernando Estrella Silva.
C.C.N.-090754088-4



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:46.231
FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:14:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INDENA S.A.**, a favor de **PAUL FERNANDO ESTRELLA SILVA**, de fojas **38.088 a 38.091**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.089**.

ORDEN: 46231



Guayaquil, 30 de septiembre de 2019

REVISADO POR: }

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0.06542

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

HORA

19:20

FIRMA: _____ *D*